

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 086-2015-CAFED/GG

Callao, 21 de abril de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Informe N° 0045-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 18 de febrero de 2015, de la Oficina de Logística, el Memorándum N° 138-2015-CAFED/GIE, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 29-2015/SGL, de fecha 30 de marzo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 206-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 09 de abril, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-AMC11, de fecha 15 de abril de 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente, el Informe N° 269-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de abril de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 385-2015-CAFED/GG, de fecha 16 de abril de 2015, de la Gerencia General, el Informe N° 230-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 17 de abril de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 224-2015-CAFED/GA, de fecha 20 de abril de 2015, de la Gerencia de Administración y; el Informe N° 285-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de abril de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0045-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 18 de febrero de 2015, la Oficina de Logística, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio posibilidades que ofrece el mercado para la contratación de **EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS, de EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 25 dBI) EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 30 dBI – CARRIER)**, correspondiente a la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2015"**;

Que, con Memorándum N° 138-2015-CAFED/GIE, de fecha 16 de marzo de 2015, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Administración, la contratación para la adquisición de 30 unidades de equipos de Radio Frecuencia 5.4 – 5.8 GHZ (con reflector 25 dBI) y 18 unidades de equipo de Radio Frecuencia 5.4 – 5.8 GHZ (con reflector 30 dBI-carrier), correspondiente a la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE REDES INFORMATICAS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2015"**;

Que, mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 29-2015/SGL, de fecha 30 de marzo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2015-CAFED – Callao – Proceso Electrónico - Primera Convocatoria, para la contratación



adquisición de **EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 25 dBI) EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 30 dBI – CARRIER)**, correspondiente a la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, por un valor de S/. 35,825.42 (Treinta y cinco mil ochocientos veinticinco con 42/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contratación, en el número de referencia 87 y, cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 138-2015-CAFED-GIE, de fecha 16 de marzo de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 045-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 18 de febrero de 2015;

Que, mediante **Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 29-2015/GA**, de fecha 30 de marzo de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2015-CAFED – Callao – Proceso Electrónico - Primera Convocatoria, para la contratación por la adquisición de **EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 25 dBI) EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 30 dBI – CARRIER)**, correspondiente a la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2015"**;

Que, con **Informe N° 206-2015-GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 09 de abril, la Sub Gerencia de Logística, remite al Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de Contratación Aprobado, con la finalidad que cumpla con los establecidos por el artículo 27°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 049-2015-CAFED/GG**, de fecha 26 de febrero de 2015, la Gerencia General, **DESIGNA** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarga de conducir los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía de bienes, servicios y obras, de la Gerencia de Infraestructura Educativa del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con fecha 14 de abril de 2015, el Comité Especial Permanente levantó el **Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2015-CAFED – Callao – Proceso Electrónico - Primera Convocatoria**, mediante el cual, dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas y, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-AMC11**, de fecha 15 de abril de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación del proyecto de las Bases Administrativas para contratación por la adquisición de **EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 25 dBI) EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 30 dBI – CARRIER)**, correspondiente a la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, por un valor de S/. 35,825.42 (Treinta y cinco mil ochocientos veinticinco con 42/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2015-CAFED – Callao – Proceso Electrónico - Primera Convocatoria, adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;

Que, con **Informe N° 269-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 16



de abril de 2015, se emite opinión legal respecto a la aprobación de las bases administrativas de la adquisición en mención, concluyendo que de acuerdo a la establecido por el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se proceda a la modificación del Plan Anual de Contrataciones del CAFED, a consecuencia que el valor referencial de la adquisición ha disminuido del establecido en la referencia 87 del Plan Anual de Contrataciones;

Que, con **Memorándum N° 385-2015-CAFED/GG**, de fecha 16 de abril de 2015, la Gerencia General, remite al Gerente de Administración, el expediente del Proceso de Selección – AMC N° 011-2015-CAFED-CALLAO, a fin de continuar con el procedimiento de modificación del Pan Anual de Contrataciones;

Que, mediante **Informe N° 230-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 17 de abril de 2015, la Sub Gerencia de Logística, sugiere a la Gerencia de Administración, que derive la documentación adjunta a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la opinión y proyección de la resolución correspondiente;

Que, con **Memorándum N° 224-2015-CAFED/GA**, de fecha 20 de abril de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe del párrafo anterior, a fin de emitir la opinión y proyección de la resolución correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 285-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 21 de abril de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, del CAFED, a fin de incluir los cambios sobre el Tipo de proceso y valor estimado de contratación de la Adquisición de **EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 25 dBI) EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 30 dBI – CARRIER)**, correspondiente a la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, incluido en el número de referencia 87 del referido documento de gestión logística;

Que, respecto a la necesidad de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla que, **"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir proceso de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varié el tipo de proceso de selección (...)";**

Que, el numeral 6), de las disposiciones específicas de la Directiva N°005-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N°169-2009-OSCE/PRE, dispone que **"6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales o una modificación de la asignación presupuestal. 6.2. Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario al que haya sido delegado para la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir los procesos, el documento que apruebe dicha modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir en la nueva versión. (...)";**

Que, teniendo en cuenta lo señalado por la normativa de las contrataciones públicas, se debe tener en cuenta que el Plan Anual de Contratación del Estado,



191

aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 003-2015-CAFED/GG de fecha 07 de enero de 2015 y modificada mediante Resolución Gerencial General N° 018-2015-CAFED/GG y Resolución Gerencial General N° 056-2015-CAFED/GG, Resolución Gerencial General N° 064-2015-CAFED/GG y, Resolución Gerencial General N° 085-2015-CAFED/GG, establece en su número de referencia 87, la adquisición de **EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 25 dBI) EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 30 dBI – CARRIER)**, correspondiente a la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, la misma que se contratara mediante proceso de Adjudicación Directa Selectiva, ello a su valor estimado que asciende a S/. 48,300.00 (Cuarenta y ocho mil trescientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, sin embargo, el Expediente de Contratación aprobado, establece que el proceso de selección para la contratación de la Adquisición de los **EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 25 dBI) EQUIPO DE RADIO-FRECUENCIA 5.4 – 5.8 GHZ (CON REFLECTOR 30 dBI – CARRIER)**, correspondiente a la actividad **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS REDES INFORMATICAS DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGION CALLAO 2015"**, se realizara a través de una Adjudicación de Menor Cuantía, por cuanto el Valor Referencial ha disminuido a S/. 35,825.42 (Treinta y cinco mil ochocientos veinticinco con 42/100 Nuevos Soles);

Que, como se puede observar, la diferencia entre el valor estimado establecido en el PAC y, el valor referencial que ha determinado el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, tiene como resultado el monto de S/. 12,474.58, que equivale al 25.82% de S/. 48,300.00, valor estimado de la contratación. Asimismo, y en virtud a la disminución del valor referencial, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado ha determinado la variación del tipo de proceso de selección, de una Adjudicación de Directa Selectiva a una Adjudicación de Menor Cuantía;

Que, en ese sentido, el presente caso se subsume dentro del supuesto establecido en el artículo 9°, del Reglamento, por cuanto, el valor referencial determinado por el Órgano Encargado de las Contrataciones desciende en S/. 12,474.58, siendo así, difiere en más del 25% de S/. 48,300.00, que resulta ser el valor estimado establecido en el Plan Anual de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775 se precisan los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutarán con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Infraestructura Educativa y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –

CAFED, para el ejercicio presupuestal 2015, respecto al proceso signado con el número de referencia 87, el cual deberá consignar la siguiente información:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
87	Adjudicacion de Menor Cuantia	Bienes	Equipo de radio frecuencia 5.4 - 5.8 GHZ para servicios de tecnologias de la informacion para la educacion 2015 - Regio Callao	S/. 35,825.42

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, publicar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTICULO 3°.- PÓNGASE DE CONOCIMIENTO de la presente Resolución, a los diferentes órganos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED